

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

26907 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/1.202/1996, interpuesto por don Carlos Villanúa Bernués.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/1.202/1996, interpuesto por don Carlos Villanúa Bernués, contra Resolución de 1 de marzo de 1996, de la entonces Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se impuso al recurrente la sanción de dos días de suspensión de funciones como autor de una falta grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 21 de julio de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Declarar inadmisibile, por extemporáneo, el presente recurso número 1.202/1996, interpuesto por don Carlos Villanúa Bernués, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 1 de marzo de 1996.

Segundo.—No hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

26908 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se proroga la homologación número 28/0993, correspondiente a aro salvavidas, Cappymar, MOD. Thalasa, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de Cappymar, con domicilio en polígono «Can Cortés Sud-Pasaje Llobregat», nave 5, 08184 Palau de Plegamans (Barcelona), solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas, de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 14 de octubre de 2003:

Equipo: Aro salvavidas, Cappymar, MOD. Thalasa (ver certificado).

Marca/modelo: «Cappymar»/Thalasa.

Número homologación: 028/0993.

La presente homologación es válida hasta el 14 de octubre de 2003.

Madrid, 14 de octubre de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

26909 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo luz para chaleco salvavidas, ACR, modelo HL8-9M, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Sistemas de Seguridad Marítima, Sociedad Limitada», con domicilio en P. Joan de Borbó, 92, local 10, 08003 Barcelona, solicitando la homologación del equipo luz para chaleco salvavidas, ACR, modelo HL8-9M (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

SOLAS enmendado. Código IDS.

Res. IMO A.689(17), MSC Circ.615, MSC 54(66).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Luz para chaleco salvavidas, ACR, modelo HL8-9M.

Marca/modelo: «ACR»/HL8-9M.

Número homologación: 071/1098.

La presente homologación es válida hasta el 1 de julio de 1999.

Madrid, 20 de octubre de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

26910 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo luces chalecos salvavidas, L5-M1 y L5-M2, de MC murdo, manuales para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «J. L. Gándara y Compañía, Sociedad Anónima», con domicilio en Acebal Idígoras, 2 y 4, 48001 Bilbao, solicitando la homologación del equipo luces chalecos salvavidas, L5-M1 y L5-M2, de MC murdo, manuales, blancas, estacionarias (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de pruebas de la Subdirección General Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

SOLAS enmendado. Código IDS.

Res. IMO A.689(17), MSC Circ.615, MSC 54(66).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente: Equipo: Luces chalecos salvavidas, L5-M1 y L5-M2, de MC murdo, manuales.

Marca/modelo: «MC Murdo»/L5-M1/L5-M2.

Número homologación: 073/1098.

La presente homologación es válida hasta el 24 de septiembre de 2003.

Madrid, 26 de octubre de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

26911 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 3237/98 al 3250/98.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las resoluciones siguientes:

Resolución número 3237, de 9 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3237/98, a las placas armadas fabricadas por «Juan Rocés, Sociedad Anónima», con domicilio en Pola de Siero (Asturias).

Resolución número 3238, de 9 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3238/98, al forjado de viguetas armadas «Reco», fabricado por «Forjados Reco, Sociedad Limitada», con domicilio en Plasencia (Cáceres).

Resolución número 3239, de 9 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3239/98 al forjado de viguetas armadas «Reco», fabricado por «Forjados Reco, Sociedad Limitada», con domicilio en Plasencia (Cáceres).